

## BASES ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA CERRO NAVIA, AÑO 2022

### 1.- ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad entregar un espacio a los vecinos y vecinas para adquirir sus regalos navideños, como también generar o aumentar ingresos de personas u organizaciones de la comuna.

Para el desarrollo de la Feria Navideña, regirá la Ordenanza Municipal N°02, sobre funcionamiento de Feria Navideña de fecha 24 de agosto de 2017, y sus posteriores modificaciones, así como las presentes Bases de Funcionamiento de Feria Navideña.

Para el año 2022, en contexto de crisis sanitaria y estado de excepción y entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos, producto de la alta tasa de desempleo, se ha decidido realizar la tradicional feria navideña de Cerro Navia, incorporando medidas sanitarias que permitan el correcto funcionamiento de la feria, para prevenir contagios tanto de clientes y comerciantes, como también, para evitar aglomeraciones de años anteriores en periodo de inscripción, se ha determinado, que se mantendrán las posturas asignadas para el año 2021, para participantes que así lo determinen, y solo en caso que queden posturas disponibles, se realizará un proceso de postulación abierto, lo que se detalla en el punto 11 de las presentes bases.

### 2.-DE LAS MEDIDAS SANITARIAS:

#### 2.1 De los comerciantes:

Para el correcto funcionamiento de la feria, cada locatario y sus acompañantes deberán de manera obligatoria usar mascarilla, limpiar los productos (amonio cuaternario, alcohol o símil) al momento de la venta, tener agua y jabón para el lavado constante de manos o en su defecto alcohol, alcohol gel o símil durante toda la jornada de feria navideña, mantener la distancia entre clientes y locatarios, no estará permitido que clientes toquen los productos, para ello, cada comerciante deberá habilitar en su puesto lo necesario, para evitar el contacto con los productos. Deberán destinar sólo una persona que maneje la caja para la realización de los pagos, quien deberá tener un lavado frecuente de manos y/o desinfección con productos señalados con anterioridad.

Se sugiere además evitar el pago en efectivo, para ello se recomienda habilitar pago electrónico a través de sistemas como pago RUT, transferencia, entre otras. No deberán atender a personas que no cuenten con mascarilla.

#### 2.2 De los comerciantes del giro manipulación de alimentos:

Adicional a lo establecido en el punto 2.1, para este giro, estará permitido que comerciantes tengan mesas y sillas (**siempre y cuando la autoridad sanitaria lo permita**) para el consumo de los productos, considerando todos los protocolos sanitarios y el espacio disponible en el emplazamiento de la feria. Deberán contar con la autorización sanitaria respectiva para este tipo de evento y apegarse a la normativa establecida por la Seremi de Salud.

Deberán desinfectar constantemente el área de manipulación de alimentos, como también los espacios dispuestos para la entrega del producto. En el caso de salsas o aderezos, deberán tener contenedores individuales para entregar a los clientes (por ejemplo, para ketchup, ají, mostaza, etc.). Estará prohibido el uso de dispensadores. Las toallas de papel o servilletas deberán ser entregadas por el comerciante y no tenerlas a la vista, para el retiro de ella por parte de clientes.

### **2.3 De la Municipalidad:**

La Municipalidad instalará puntos de sanitización en distintos puntos de la feria navideña, los cuales contarán con alcohol gel para los transeúntes e información relativa a la prevención de contagios. Además, diariamente, se realizará sanitización del espacio.

### **3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2022**

Fecha: Las bases de funcionamiento de la feria navideña estarán disponibles desde el 22 de septiembre de 2022.

Lugar: Las bases se podrán descargar desde la página web institucional [www.cerronavia.cl](http://www.cerronavia.cl) desde el 22 de septiembre de 2022 a las 15:30 horas. Horario para retiro presencial: Por medidas sanitarias, este año no habrá retiro presencial de bases. Sólo podrán ser descargadas desde la página web [www.cerronavia.cl](http://www.cerronavia.cl)

### **4.- NORMAS GENERALES FERIAS NAVIDEÑAS**

Feria Navideña: Se entenderá por Feria Navideña el comercio temporal en un bien nacional de uso público, que se ejerza exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases administrativas de funcionamiento y de la Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 24 de agosto de 2017. Se regirá por la Ordenanza Municipal correspondiente que regula el ejercicio respecto de esta feria y por las disposiciones de las Ordenanzas Comunes sobre Medio Ambiente y aquellas sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales.

#### **4.1.- DE LOS RUBROS:**

Los rubros permitidos para su comercialización en la Feria Navideña de la Comuna, comprenden las siguientes categorías:

1. Juguetes de todo tipo, que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
2. Artículos eléctricos, tales como guirnaldas navideñas, equipos y juegos electrónicos, debidamente certificados.
3. Pesebres Navideños.
4. Productos artesanales y típicos.
5. Artículos como discos, CD, DVD, Videos y otros análogos en formato original y legal.
6. Confites y bebidas.
7. Plantas, flores y accesorios.
8. Artículos de Bazar.
9. Cosmética y perfumería.

10. Vestuario en general.
11. Menaje.
12. Venta de calzado en general.
13. Pinturas al óleo o acuarela, en general artesanía en pintura.
14. Estampados en textiles y cerámicas.
15. Masajes, tatuajes con henna.
16. Venta de servicios domésticos (telefonía, cable, cementerio, etc.).
17. Accesorios para mascotas (animales), como correas, collares etc.
18. Estampados y pintura de cuadros, impresión de tazones, fotografía (en este caso, cada comerciante deberá tener su propio generador).

#### **4.2 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:**

Los carros o puestos destinados a la venta de alimentos perecibles deberán cumplir con las disposiciones entregadas por la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos, además de la normativa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del Departamento de Higiene, Control y Gestión Ambiental. Esta disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos como, por ejemplo:

1. Venta de alimentos (churros, emparedados, sopaipillas, empanadas fritas y de horno, completos, papas fritas etc.), en general cualquier alimento con características de fritura que sea manipulado por el vendedor.
2. Mote con huesillo.
3. Jugos y helados, con la debida certificación sanitaria.
4. Cocinerías ambulantes, con la debida certificación sanitaria.
5. Venta de completos.
6. Fritura de masas con y sin relleno.
7. Carros de venta de té, café y emparedados.
8. Toda otra manipulación y venta de alimentos perecibles.

La localización de los puestos que puedan realizar esta venta de productos deberá, además, contar con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Económico Local. Aquellos/as comerciantes que requieran electricidad para conservar alimentos, manipular alimentos y/o utilizar cualquier tipo de artefactos eléctricos, deberán contar con sistema de electricidad autónomo, en ningún caso podrán conectarse al sistema de red eléctrico domiciliario.

Los comerciantes del rubro de alimentos, deberán participar en una charla de manipulación de alimentos que será realizada por el Departamento de Higiene de la Municipalidad. La fecha será entregada al momento de la asignación de la postura. Se deberá analizar la instalación de estos puestos en función de las zonas de alto flujo de personas, sean estas: esquina de Petersen con S. Gutiérrez; Petersen con Lazzarini, Costanera con Petersen entre otros y se

evaluará concentrar su funcionamiento de manera conjunta, en forma similar a un patio de comidas.

#### **4.3 DE LAS PROHIBICIONES:**

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación, tales como cerveza, sidra, espumante (champaña), etc., y en cualquier tipo de envase.
2. Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
3. Máquinas Tragamonedas o calificadas como de habilidad y/o destreza
4. Ningún tipo de arma de fogeo o real, calificadas como tal por la autoridad competente, también, elementos utilizados para la defensa personal, tales como: gas pimienta, manoplas, bastones retráctiles, cuchillos de camping, supervivencia o defensa personal. Sólo se pueden comercializar cuchillos de cocina los cuales deben estar siempre en la caja, y en algún tipo de mostrador vertical detrás del mesón de exposición entre el vendedor y el cliente.
5. Venta de alimentos crudos y/o cocidos relacionados con productos del mar, tales como: mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
6. Presencia activa y en uso de forma permanente, de juegos electrónicos, tales como consolas de videojuegos de todo tipo, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza Comunal N° 02, de fecha 24 de agosto de 2017, y otros análogos.
7. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
8. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con certificación sanitaria, y/u otorgada por el Departamento de Higiene, Control y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerro Navia.
9. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
10. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
11. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
12. Artículos nocivos para la salud.
13. Otros productos que la legislación nacional prohíba.
14. Venta de cigarros.
15. Venta de fuegos artificiales.
16. Venta de abarrotes.
17. Juegos inflables (por disposición sanitaria).

#### **4.4.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS**

##### **4.4.1.- Del uso de la postura asignada:**

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria navideña. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido bajo cualquier circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título el permiso de funcionamiento y/o que éste sea explotado por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal, la reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de caducidad del permiso.

#### **4.4.2.- Del derecho a uso del puesto asignado**

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura en bien nacional de uso público, que será determinado posteriormente a su inscripción y deberá ser utilizado en las fechas de funcionamiento de la feria navideña. En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a un nuevo interesado/a.

Adicionalmente, si por alguna razón, el locatario no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio ya habrán financiado las instalaciones y servicios indicados en el apartado 7° de estas bases, y que serán dispuestos para el uso de los contribuyentes y comerciantes de la feria.

#### **5.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO**

El emplazamiento de la feria navideña 2022, corresponderá a los tramos definidos por la Municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

Tramo 1: Calle Petersen, desde Costanera Sur hasta Mapocho. Tramo 2: Calle Salvador Gutiérrez (desde Petersen hasta La Estrella) Tramo 3: Calle Luis Lazzarini (entre Petersen hasta Huelén).

#### **6.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:**

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña serán los siguientes, en función de los tramos que a continuación se detallan:

<b>TRAMO 1</b>	<b>METROS</b>
Costanera Sur hasta Salvador Gutiérrez	3 x2 metros
Salvador Gutiérrez hasta Sao Paulo	3 x 2 metros
Sao Paulo/J. Bautista Inostroza	4 x 2 metros

J. Bautista Inostroza hasta Mapocho	3 x 2 metros
<b>TRAMO 2</b>	<b>METROS</b>
Salvador Gutiérrez (Desde Petersen hasta Gaviao)	4 x 2 metros
Desde Gaviao hasta Braganza	3 x 2 metros
<b>TRAMO 3</b>	<b>METROS</b>
Luis Lazzarini (Petersen hasta Lanzarote)	3 x 2 metros

Cada participante deberá proveerse de un toldo (de acuerdo con la medida asignada), mesa, tablero o mesón y máximo dos sillas, para la exhibición y venta de los productos. Cada día, el/la comerciante deberá retirar el toldo, mesas y sillas e instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad. Será facultad de la Municipalidad, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

#### **7.- DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A FERIA NAVIDEÑA**

Será responsabilidad del Municipio, proveer los servicios que a continuación se señalan, para participantes como también para vecinos y vecinas de la feria navideña:

- Servicio de orientación.
- Servicio de aseo.
- Servicio de baños.

**Para el presente año NO HABRÁ ILUMINACIÓN otorgada por la Municipalidad, por lo que no se brindará conexión eléctrica (empalme) a los puestos. En ese sentido, cada puesto deberá contar con sistema de electricidad autónomo conforme a las normas establecidas. No estará permitida la conexión eléctrica desde el emplazamiento de la feria navideña a casas aledañas.**

En la eventualidad, que algún servicio de los anteriormente señalados, no estuvieren disponibles durante la realización de la feria navideña, el Municipio deberá realizar las acciones legales correspondientes frente al incumplimiento de proveedores y una vez resuelto ello, podrá hacer devolución del pago realizado por comerciantes, en función del cálculo realizado por la unidad técnica a cargo de cada servicio.

#### **8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:**

Los participantes de la Feria sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio, los que se detallan a continuación:

##### **8.1 Fecha de Inicio y Término:**

- Fecha de inicio feria navideña: 08 de diciembre de 2022.
- Fecha de término feria navideña: 23 de diciembre de 2022.

Todo comerciante que tenga asignada una postura en la feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado. Sobre el pago de impuesto asociado, deberán declararlo ante el Servicio de Impuestos Internos directamente.

### **8.2 Asistencia, horarios y días de funcionamiento:**

**De domingo a jueves de 16:00 a 22:30 horas, viernes y sábados de 15:30 a 24:00 horas.** En caso de que en virtud del estado de excepción se disponga toque de queda anterior al horario de término de la feria navideña, se deberá considerar lo estipulado por el Gobierno, dejando sin efecto el horario establecido en las presentes bases de funcionamiento. Para lo anterior, se requiere mantener despejado y disponible el lugar a lo menos 30 minutos antes del toque de queda.

Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 18:00 horas. Para el tramo Salvador Gutiérrez, los días jueves y domingos se inicia desde las 17:30 horas (para el jueves, estará supeditado a la instalación o no de ferias libres en emplazamiento, en caso de no trabajar el jueves, el horario de instalación podrá ser desde las 15:30 horas).

En el caso de 3 ausencias consecutivas, la Municipalidad podrá eliminar su postura o reubicarla. En casos debidamente justificados y autorizados ante la Dirección de Desarrollo Económico Local, no aplicará esta sanción.

El ingreso de vehículos para la carga y descarga por concepto de instalación en la feria no podrá realizarse antes de 30 minutos del horario de inicio y 30 minutos posteriores al término de funcionamiento. Sólo estará permitido mantener vehículos de comerciantes en el emplazamiento de la feria navideña, a través de carta de autorización emitida por vecino quien declare que no tiene inconvenientes que comerciante deje su vehículo en el sector. Dicha carta deberá estar acompañada por copia de cédula de identidad de vecino autorizante.

### **8.3. Exhibición de la patente/permiso de uso.**

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de la feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con una copia de la cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.). Además, deberá exhibir el número de postura en un lugar visible para facilitar la identificación, para optimizar el tiempo de reacción al momento de surgir problemáticas y/o alguna dificultad en algunos de los puestos.

En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados y actuales, podrá solicitar el cambio de titular solamente respecto a él o la cónyuge y/u otro pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en la línea recta o colateral, debiendo esta persona cumplir con los requisitos de postulación correspondiente y deberá autenticar el grado de parentesco ante la Municipalidad. La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por la Dirección de Desarrollo Económico Local en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas.

El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda

circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.



#### 8.4 De Los Cobros\*

La participación en la feria navideña tiene un costo que a continuación se detalla:

<b>FERIA NAVIDEÑA ROLANDO PETERSEN</b>					
<b>3 mts. (S. Gutiérrez - C. Sur)</b>			<b>4 mts. (S. Paulo- J. B. Inostroza)</b>		
Empalme	0		Empalme	0	
BAÑOS	0		BAÑOS	0	
ASEO	0.030.	1.579	ASEO	0.030.	1.579
BNUP	0.06xMxS	18.947	BNUP	0.06xMxS	25.263
IVA		13.153	IVA		13.153
UTM		3.907	UTM		4.639
<b>TOTAL</b>		<b>37.586</b>	<b>TOTAL</b>		<b>44.634</b>
<b>FERIA NAVIDEÑA ROLANDO PETERSEN</b>					
<b>3 mts. (S. Paulo-S. Gutiérrez)</b>			<b>3 mts. (Mapocho- J. B. Inostroza)</b>		
Empalme	0		Empalme	0	
BAÑOS	0		BAÑOS	0	
ASEO	0.030.	1.579	ASEO	0.030.	1.579
BNUP	0.06xMxS	18.947	BNUP	0.06xMxS	18.947
IVA		13.153	IVA		13.153
UTM		3.907	UTM		3.907
<b>TOTAL</b>		<b>37.586</b>	<b>TOTAL</b>		<b>37.586</b>
<b>FERIA NAVIDEÑA DE SALVADOR GUTIERREZ</b>					
<b>4 mts. (R. Petersen - Gaviao)</b>			<b>3 mts. (Gaviao - La Estrella)</b>		
Empalme	0		Empalme	0	
BAÑOS	0		BAÑOS	0	
ASEO	0.030.	1.579	ASEO	0.030.	1.579
BNUP	0.06xMxS	25.263	BNUP	0.06xMxS	18.947
IVA		13.153	IVA		13.153
UTM		4.639	UTM		3.907
<b>TOTAL</b>		<b>44.634</b>	<b>TOTAL</b>		<b>37.586</b>
<b>FERIA NAVIDEÑA DE LUIS LAZZARINI</b>					
<b>3 mts. (L. Lazzarini)</b>					
Empalme	0				
BAÑOS	0				
ASEO	0.030.	1.579			
BNUP	0.06xMxS	18.947			
IVA		13.153			
UTM		3.907			
<b>TOTAL</b>		<b>37.586</b>			

\*Se actualizarán los valores según la UTM de octubre 2022.

xMxS= Por metros cuadrados por semana o fracción (artículo 19.16 Ordenanza de Derechos)

Aquellas personas que soliciten la rebaja del permiso para feria navideña podrán realizarlo de acuerdo con lo establecido en el punto 11.3 de las presentes bases. Las rebajas serán aplicables por concepto de utilización de bien nacional de uso público.

#### **9.- DE LAS SANCIONES:**

Toda infracción a estas bases y/o a la ordenanza municipal nº 2 de ferias navideñas, será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 del Texto Refundido de la Ley N° 18.965 (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades), sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor.

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre en calidad de acompañante en el puesto, y que al momento de la inspección, sea sorprendido consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado el titular del puesto con la pérdida de la postura. También, se podrá revocar el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por tales hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier funcionario público; o que en su defecto participare de una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones, sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria Navideña, se revisará el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años anteriores por alguna de las siguientes faltas señaladas a continuación:

1. Desobedecer las instrucciones entregadas por la Municipalidad.
2. Para el caso de los contribuyentes de vía pública, la ausencia injustificada durante el período anual 2021 por más de tres veces.
3. Contribuyentes infraccionados en Feria Navideña 2020 y 2021.

#### **10.- DE LA PARTICIPACIÓN:**

Podrán participar en un emplazamiento a la Feria Navideña:

1. Contribuyentes que tengan emplazamientos en el Bien Nacional de Uso Público donde se ubica la Feria Navideña, quienes deberán tener al día el pago de su patente municipal.
2. Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la Ley N° 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias de la Comuna de Cerro Navia.
3. Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N° 19.253, art. 7; que funcionen en la comuna Cerro Navia.

4. Agrupaciones de micro y pequeños empresarios formales o informales, registrados en el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad.

5. Personas naturales que residan en la comuna.

6. En caso de no completarse la cobertura con personas residentes de la comuna, podrá admitirse la postulación de personas naturales no residentes en la comuna.

Tanto las organizaciones como las personas naturales que postulen solo podrán acceder a un puesto en la feria.

### **10.1 DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN**

10.1.1 De manera excepcional, este año 2022 en el marco de la crisis sanitaria, tendrán preferencia para la inscripción los participantes de la feria navideña del año 2021, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Contribuyentes de bien nacional de uso público (contribuyentes Persa Petersen) donde se emplaza la feria navideña. En caso de no tener disponibilidad, será reubicado, de acuerdo con la disponibilidad.
- Participantes feria navideña 2021, siempre y cuando mantengan el mismo giro y sean residentes de la comuna, como también que exista disponibilidad de postura (es decir, que el contribuyente de Persa Petersen que durante el año ocupa postura en emplazamiento de feria, no decida ocupar su espacio este año). En caso de no tener disponibilidad, será reubicado, de acuerdo con la disponibilidad.
- Sobre las posturas disponibles, el resto de los postulantes serán seleccionados de forma aleatoria y su ubicación corresponderá en función de los giros disponibles y como armonizan con el resto de la feria navideña.

10.1.2 Las inscripciones para contribuyentes de bien nacional uso público (BNUP) donde se emplaza la feria navideña y para participantes año 2021 residentes de la comuna se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- **Contribuyentes BNUP (locatarios persa Petersen) y participantes feria navideña 2021:** Deberán completar el formulario de postulación desde el 22 de septiembre al 07 de octubre en el enlace <https://forms.gle/StnUfMRn8GegJsxq9> o escanear el código QR siguiente:



Si el comprobante de domicilio no está a nombre de la persona que confirma, quedará como inadmisibles su postulación, así también si no adjunta el resto de lo solicitado. **En caso de ser necesario los/as postulantes interesados, pueden escribir al WhatsApp de la oficina de**

**Fomento Productivo: +56979317262, para solicitar agenda para contar con apoyo para postulación presencial.**

Una vez enviado el formulario se enviará un correo confirmando la postulación para feria navideña 2022, se realizará revisión de antecedentes y luego de ello, la municipalidad enviará un correo de confirmación de inscripción a feria navideña (entre las fechas establecidas en el punto 12 de las presentes bases). Este correo indicará procedimiento, ubicación y fecha de pago de su permiso. Para el caso de manipulación de alimentos, se entregará información relacionada con el giro.

#### 10.1.3 Nuevos postulantes

Una vez concluido el proceso de inscripción para contribuyentes de BNUP y para participantes del año 2021, en el caso de contar con cupos disponibles, se realizará un proceso de postulación para nuevos participantes. Tendrán preferencia vecinos y vecinas de la comuna y sólo en caso de no completar cupos con vecinos, se podrá seleccionar a postulantes de otras comunas.

**Los nuevos postulantes deben adjuntar a su postulación los siguientes documentos:**

**Documento que acredite residencia a nombre del titular, como por ejemplo: Certificado Residencia y/o Registro Social de Hogares, Cuenta de Servicio Básico a nombre del titular postulante.**

- Para postulaciones nuevas, deberán completar el formulario de postulación desde 10 al 14 de octubre en el enlace <https://forms.gle/StnUfMRn8GegJsxq9> o escanear el código QR siguiente:



Una vez enviado el formulario se enviará un correo automáticamente informando la postulación para feria navideña 2022. Posteriormente se verificará la disponibilidad de puestos y en caso de existir, se realizará revisión de antecedentes y luego de ello, la municipalidad enviará un correo de confirmación para la participación a feria navideña o se informará en caso de no resultar seleccionado.

- Para el caso de Organizaciones:

a) Certificado de personalidad jurídica de la organización emitido por Secretaría Municipal.

b) Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización.

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación quedando fuera del proceso, por consiguiente, sin postura.

#### **11.- DE LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS PARA CONTRIBUYENTES BNUP Y PARTICIPANTES DE LA FERIA NAVIDEÑA 2021:**

Fecha: Desde el 22 de septiembre al 14 de octubre, de acuerdo con calendario establecido en punto 12 de las presentes bases de funcionamiento.

Las personas serán notificadas a través de correo electrónico de la asignación de su postura, la cual además indicará fecha para la realización del pago.

Aquellas personas que no alcancen una postura podrán ser registradas en lista de espera, quienes serán contactados telefónicamente y correo electrónico, en caso de contar con un cupo.

En caso de no cumplir con la fecha establecida para el pago, quedará sin efecto el certificado de postura y la Municipalidad reasignará el puesto.

La inscripción debe ser personal, no se aceptará autorizaciones simples ni notariadas para autorizar a otra persona para hacer el trámite.

##### **11.1 Asignación de posturas**

Para el proceso de postulación a feria navideña 2022 y debido a la situación de pandemia, se permitió conservar la asignación a los/las participantes del año 2021, completando el formulario de postulación. Quienes no confirmen de este grupo, se liberarán las posturas permitiendo postular a nuevos participantes a través del mismo formulario. La asignación para los nuevos postulantes se realizará aleatoriamente, el cual se notificará vía correo electrónico.

##### **11.2 Procedimiento para asignación de postura:**

El Municipio entregará el puesto en función de los siguientes criterios:

Contribuyentes que ejerzan la actividad comercial durante el año, emplazados en los tramos en que funcionen la feria navideña, podrán postular con sus posturas utilizadas, siempre y cuando su giro no interfiera con zonas identificadas como alto flujo de personas.

Participantes feria navideña 2021 residentes en la Comuna podrán conservar posturas del año anterior, siempre que mantengan el mismo giro, exceptuando cuando el locatario titular (fijado en el punto anterior) utilice la postura este año en feria navideña o bien afecte el flujo de personas, debiendo ser reubicados dada la disponibilidad de posturas.

A los nuevos participantes, se les entregarán posturas en función de la disponibilidad resultante de los procesos anteriores, postulando a través del formulario desde el 10 al 14 de octubre, su asignación será aleatoria. En caso de no tener cupos disponibles para la totalidad de postulantes, se creará una lista de espera y en caso de que se liberen nuevos cupos, se realizará con esta lista de espera otro proceso aleatorio.

##### **11.3 De las solicitudes de rebaja para el pago de permiso:**

Podrán postular a una **rebaja** en el valor del permiso, **todos quienes posean registro social de hogares menor o igual al 40%**, la que deberán **adjuntar al momento de completar el formulario de postulación** lo que permitirá evaluar la solicitud. El resultado de su solicitud será informado vía correo electrónico junto a la confirmación de postura.

## 12.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de bases en web municipal <a href="http://www.cerronavia.cl">www.cerronavia.cl</a>	Descarga desde página web municipal, desde el 22 de septiembre, desde las 15:30 horas.
Inscripción Feria Navideña y solicitud de rebaja (se realiza en el mismo proceso de postulación).  Para postulantes <b>nuevos</b> , acceder al enlace publicado en web municipal.	Entre el 22 de septiembre al 07 de octubre de 2022, para contribuyentes Petersen y participantes 2021.  <b>Desde 10 al 14 de octubre de 2022.</b>
Entrega posturas feria navideña 2021 a través de correo electrónico.	Desde el 17 de octubre de 2022, a través de correo.
Charla Manipulación de Alimentos	Fecha a confirmar, la que será informada en página web y a través de correo electrónico.
Giro y pago del permiso	Desde el 21 de octubre de 2022. Fecha será informada a través de correo electrónico.
Fecha reconocimiento de posturas	Fechas
Tramo Petersen	01 de diciembre 2022 a las 10:00 horas
Tramo Gutiérrez	01 de diciembre de 2022 a las 15:30 horas
Tramo Lazzarini	02 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas

\*Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos para el correcto desarrollo de la actividad.

**Aquel comerciante que no pague su permiso en las fechas establecidas en el presente calendario perderá la postura asignada y ésta será entregada a nuevos postulantes.**

### **13.- DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES POR CRISIS SANITARIA**

Si la situación sanitaria cambia negativamente y los casos activos en la comuna aumentaren, se podrá suspender o dejar sin efecto la realización de la feria navideña 2022, estándose en todo caso a las disposiciones sanitarias y de orden público que imparta la autoridad. Si esto ocurre, las personas que ya hayan pagado su patente podrán solicitar la devolución de los derechos pagados, en la proporción que corresponda.